

PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO 2018

ÍNDICE DEL PROGRAMA

1. **Objetivo del programa**
2. **Requisitos del acceso al programa**
3. **Modalidades de viaje**
4. **Servicios del programa**
5. **Funcionalidad de la solicitud**
6. **Plazo de presentación de la solicitud**
7. **Valoración de las solicitudes**
8. **Comercialización**
9. **Agencias de viajes**
10. **Información de contacto**

▪ OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Imserso desarrolla su **Programa de Turismo** como un servicio complementario de las prestaciones del **Sistema de la Seguridad Social** española, con el objetivo de proporcionar a las personas mayores estancias en zonas de costa y turismo de interior, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia.

Por otra parte con el Programa de Turismo del Imserso se contribuye al mantenimiento del empleo y la actividad económica.

▪ REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General del Imserso, de 7 de abril de 2017, reguladora de la temporada 2017/2018 del Programa de Turismo del Imserso, podrán acceder al programa:

1. **Residentes en España:** podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso, las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser **pensionista de jubilación** del Sistema de Seguridad Social.
 2. Ser **pensionista de viudedad** con **cincuenta y cinco o más años de edad** del Sistema de Seguridad Social.
 3. Ser **pensionista por otros conceptos** o **perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad.**
 4. Ser **asegurado o beneficiario del Sistema de Seguridad Social, con sesenta y cinco o más años de edad.**
2. **Españoles residentes en el exterior** que reúnan los requisitos exigidos en el punto anterior para participar en el Programa. Los residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza presentarán la solicitud y serán seleccionados por las Consejerías de Empleo y Seguridad Social.
3. **Las personas usuarias de plazas deben reunir los siguientes requisitos:**
1. No padecer alteraciones del comportamiento que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos hoteleros, ni padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio.
 2. Poder valerse por sí mismo para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Los usuarios podrán ir **acompañados por su cónyuge** o, en su caso, por **pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia** con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto 1.

Asimismo, podrán ir **acompañados de los hijos con discapacidad**, en grado igual o superior al **45 por ciento**, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación.

▪ MODALIDADES DE VIAJE

El Programa ofrece las siguientes modalidades de viaje:

- Zona **Costa Peninsular**: estancias en zonas de la Costa Peninsular de 15, 10 y 8 días en Andalucía, Murcia, Comunitat Valenciana y Cataluña.
- Zona **Costa Insular**: estancias de 15,10 y 8 días en zonas de la Costa Insular (Canarias e Illes Balears).
- **Turismo de Interior**, con estancias desde 7 hasta 3 días, con los siguientes tipos de viajes:
 - Circuitos Culturales.
 - Turismo de Naturaleza.
 - Viajes a Capitales de Provincia.
 - Viajes a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

▪ **SERVICIOS DEL PROGRAMA**

Los servicios que incluye el programa son los siguientes:

1. Alojamiento en régimen de pensión completa, en habitación doble a compartir en hoteles seleccionados por el Imserso. Se contempla el alojamiento en habitación individual, que tendrá un suplemento de precio y estará sujeto a disponibilidad de plazas.
2. Transporte de ida y vuelta en el medio de transporte programado, desde la capital de provincia de la persona usuaria hasta el hotel de destino y regreso, excepto en la modalidad de viajes sin transporte y viajes a capitales de provincia.
3. Póliza de seguros colectiva.
4. Servicio médico, complementario de la Seguridad Social, en el propio hotel, excepto para los viajes de turismo de interior.
5. Programa de animación socio-cultural.

▪ **FUNCIONALIDAD DE LA SOLICITUD**

Si la pasada temporada estaba acreditado para viajar, no es necesario que cumplimente nueva solicitud, ya que el Imserso le remitirá a partir de abril un impreso en el que figuran los datos personales y de preferencia de modalidad de viaje, y que deberán remitir al Imserso solo en el supuesto de que se quiera modificar alguno de estos datos.

Si por contra **accede por primera vez** al Programa de Turismo del Imsero, **tendrá que formalizar la solicitud**, cuya cumplimentación deberá realizarse **mediante alguna de las siguientes vías**:

- Por Internet, a través de la **Sede Electrónica del Imsero**, cumplimentando la solicitud y siguiendo las instrucciones.
- Descargando y cumplimentado el modelo de solicitud oficial; en este caso la solicitud, una vez cumplimentada y firmada deberá ser remitida a:
 - **Apartado de correos 10140 (28080 Madrid)**.
 - Servicios Centrales del Imsero (c/ Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid)
 - Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

Advertencia: El Imsero no tramitará las solicitudes que se remitan a través de correo electrónico.

Se recomienda, si es posible, **realizar la solicitud *on line*** ya que el proceso es mucho más rápido y le permitirá estar acreditado casi de manera inmediata.

Esta solicitud servirá para obtener su acreditación que le permitirá acceder a las plazas del Programa e incluirlo en la Base de Datos de Acreditados donde quedará inscrito de manera permanente hasta que nos comunique lo contrario.

Una vez procesadas todas las solicitudes recibidas en el plazo señalado, el Imsero procederá a emitir las acreditaciones correspondientes, tras la aplicación de los criterios de valoración, a aquellos que cumplan los requisitos de acceso al Programa, indicando la fecha a partir de la que podrán realizar sus reservas.

Todos los solicitantes recibirán una notificación del Imsero en respuesta a su solicitud.

La no cumplimentación de los datos o la falsedad comprobada de los mismos, motivará la anulación de la solicitud.

Solo es posible la unión de dos solicitudes entre solicitantes de una misma provincia de origen, debiendo tener en cuenta en estos casos que los destinos elegidos y el orden de prioridad deben ser exactamente iguales en ambas solicitudes.

Se suprime la exigencia de adjuntar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad junto con la solicitud, con independencia que el mismo será exigible en el momento de la reserva de los viajes y al comienzo de los mismos.

▪ PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Si la pasada temporada se disponía de acreditación para viajar, el imserso remite una carta para la renovación de datos.

Las solicitudes podrán presentarse en las siguientes direcciones:

- Por Internet y solo para la presentación de nuevas solicitudes, a través de la **Sede Electrónica del Imserso**, cumplimentando la solicitud y siguiendo las instrucciones que se indican en el apartado anterior.
- Servicios Centrales del Imserso (c/ **Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid**).
- Apartado de Correos nº 10.140 - 28080 Madrid.
- Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 16 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

El plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto a partir del 8 de junio de 2017, finalizando el lunes 26 de febrero de 2018.

Advertencia: El Imserso no tramitará las solicitudes que se remitan a través de correo electrónico.

▪ VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para participar en el Programa de Turismo del Imserso para personas mayores se ponderan las siguientes variables:

➤ **Edad de los solicitantes**

En esta variable se valora la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas mayores.

La referencia para la valoración será del solicitante al día 31 de diciembre del año en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuando figuren dos participantes en la solicitud, a efectos de determinar la edad, se calculará la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de ellos, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

La valoración de esta variable se realizará de la siguiente forma: a los menores de 60 años, 1 punto; con 60 años 2 puntos, y un punto más por cada año cumplido hasta alcanzar los 20 puntos con 78 años cumplidos. A las personas que superen los 78 años se les asignará igualmente el máximo de 20 puntos.

➤ **Situación económica de los solicitantes**

Para determinar la pensión a efectos del baremo, se realizará el cálculo en la forma que a continuación se describe:

Cuando el solicitante sea solo una persona, se considerará los ingresos de la misma. Si constaran dos usuarios en la misma solicitud se obtendrá la suma de los ingresos de ambos para aplicar el baremo y el resultado se dividirá por 1,33.

➤ **Participación en el Programa de años anteriores**

Por medio de esta variable se favorece que accedan al Programa nuevos solicitantes.

Asimismo y en el caso de usuarios que ya han participado en los Programas en temporadas anteriores, se tendrá en cuenta en la valoración el periodo en que han disfrutado de sus vacaciones, distinguiéndose entre los meses de baja temporada (diciembre y enero) y de temporada alta (octubre, noviembre, febrero, marzo, abril, mayo y junio).

Para este punto se tomará en consideración las dos últimas temporadas de los Programas, denominándose como próxima (la temporada 2016/2017) y lejana (la temporada 2015/2016).

En todo caso, y para aquellas personas que hayan participado dos o más veces en una misma temporada, para la valoración se considerará como si hubiese viajado en temporada alta, con independencia de que los viajes los hubiera efectuado en temporada baja o uno en temporada alta y el otro o los otros en la temporada baja.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 225 puntos

Para la valoración de las solicitudes de matrimonios o parejas de hecho se tomará en consideración la situación del cónyuge que obtenga menor puntuación.

➤ **Pertenencia a Familia numerosa**

En virtud de lo establecido en la Ley de Protección a las familias numerosas, y a través de este apartado, se favorece el acceso al Programa de Turismo del Imsero de aquellas personas que ostenten esta condición.

La puntuación máxima que se ha determinado para esta variable es de 350 puntos adicionales.

Si una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo existen expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento del solicitante.

▪ **COMERCIALIZACIÓN**

Comercialización de los destinos del Programa de Turismo del Imsero 2017-2018

Las personas acreditadas en primera fase para estas modalidades de viajes **recibirán notificación** en la que se les asignará la fecha para reservar y adquirir billetes, bien en las agencias de viaje autorizadas para estas zonas o bien a través de la web de **Mundosenior**, para los destinos de Costa Peninsular y Turismo de Interior, o a la web de **Mundiplan**, para los destinos a la Costa Insular, a partir de las 09:00 horas del día señalado en la acreditación.

El calendario tiene por finalidad ordenar la comercialización de manera escalonada pero, en ningún caso, afecta a la distribución de plazas toda vez que éstas ya se han distribuido previamente por cada provincia en función de la población mayor de 65 años. Por tanto, las opciones de viajes de los usuarios del Programa no se ven afectadas por el **calendario de comercialización**.

➤ **Eficacia de las acreditaciones**

En todo caso, se recuerda que con la acreditación del Imsero podrá reservar y comprar, durante los dos primeros días, reflejados en la notificación, el destino que

figura en la misma. A partir del tercer día, podrá reservar y comprar **cualquier destino de los viajes** que ofrece el Programa durante la temporada 2017-2018.

Finalmente se recuerda que:

- **La acreditación del Imserso habilita para adquirir billetes en cualquiera de las modalidades ofertadas por el Programa de Turismo.**
- **Las acreditaciones con garantía o cobertura de plaza para un destino determinado pasada la fecha indicada en la misma, se convierte en acreditación genérica utilizable para adquirir más viajes del Programa, en cualquiera de sus modalidades.**

▪ **AGENCIAS DE VIAJES**

La reserva de plazas se puede efectuar en las Agencias de Viajes autorizadas para la comercialización de los distintos lotes del Programa de Turismo del Imserso para la temporada 2017-2018:

- Lotes 1 y 3 (Costa Peninsular y Turismo de Interior)
- Lote 2 (Illes Balears y Canarias)

También puede realizarse la reserva por Internet accediendo a las siguientes páginas web el mismo día en que esté señalado en su acreditación, a partir de las 09:00 horas:

- Lotes 1 y 3 (Costa Peninsular y Turismo de Interior): [Mundosenior](#)
- Lote 2 (Illes Balears y Canarias): [Mundiplan](#)

• **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

➤ **Teléfono de atención e información**

Hay a disposición de los/las solicitantes un **teléfono de atención e información**, el **901 109 899**, con horario de **lunes a viernes de 9 a 18 horas**.

Buzón de correo electrónico del Programa de Turismo del Imserso:

buzon@imserso.es

Por medio de éste buzón de correo electrónico del Programa de Turismo del Imsero o a través del formulario de contacto, puede solicitarnos información o hacernos sus consultas.